DECRETO Nº 242

Castro, 22 de Julio 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 26/11/2022.

2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. D.S. Nº 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063

4. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos

 Y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE

: COMERCIAL

CONTRIBUYENTE

CRISTIAN ANDRES OYARZUN ZAPATA.

RUT

ROL

: 2-6798

ACTIVIDAD ECONOMICA

MERCADO PARTICULAR

DOMICILIO PARTICULAR

DOMICILIO COMERCIAL

: SARGENTO ALDEA NRO. 316 LOCAL N° 1 CASTRO

- La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
- 3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.

4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el

presente Decreto.

MARCELO LOBES MOMBERG SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDEJÜAN EDUARDO VERA SANHUEZA

ALCALDE

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JEVS/DMV/DLP/jor